Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0211

Miércoles, 4 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Miravete

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal IVTM bonificación vehículos históricos.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Miravete en sesión celebrada el día 28 de julio de 2026, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 156, de 17 de agosto de 2026, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado texto legal, se hace público el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación aprobada.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

BONIFICACIONES:

a) Una bonificación del 100 % de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos con una antigüedad mínima de veinticinco años, contados desde la fecha de su primera matriculación.

b) Una bonificación del 100 % de la cuota para los vehículos declarados históricos, conforme a la normativa vigente.

c) Las bonificaciones tendrán carácter rogado, debiendo ser solicitadas expresamente por el interesado, acompañando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos.

d) Las bonificaciones surtirán efectos desde el ejercicio siguiente al de la solicitud, siempre que concurran los requisitos establecidos.

CVE: BOP-2026-5136
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casas de Miravete, 29 de octubre de 2026
Juan Luis Curiel Alvarado
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5136
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es